



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.° 036-2022-MDY

Yura, 27 de mayo del 2022.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de mayo del presente, el Oficio N.° 001-2022-I.E.I. V.C., de fecha 08 de febrero del presente, emitido por la Directora de la I.E.I. Villa de Cristo; el Proveído N.° 243-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 06 de abril del presente, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Proveído N.° 01083-2022-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 22 de abril del presente, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.° 0385-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 27 de abril del presente, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N.° 00609-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 11 de mayo del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N.° 00161-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 13 de mayo del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N.° 00204-2022-MDY-GM/OGAJ, de fecha 16 de mayo del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N.° 0055-2022-GM-MDY, de fecha 16 de mayo del presente, emitido por Gerencia Municipal; el Memorándum N.° 00165-2022-MDY, de fecha 16 de mayo del presente, emitido por despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N.° 001-2022-I.E.I. V.C., la Directora de la I.E.I. Villa de Cristo, solicita apoyo con una malla rashell para patio de la I.E.I. Villa de Cristo.

Que, mediante Proveído N.° 243-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, el encargado de la Subgerencia de Obras Públicas, solicita estudio de mercado para la ADQUISICIÓN DE COBERTURA DE MALLA RASHELL AL 98% DE SOMBRA PARA LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E.I. VILLA CRISTO INCL./ ACCESORIOS.

Que, mediante Proveído N.° 01083-2022-MDY-GM/OGA/OL, el jefe de la Oficina de Logística, remite la cotización solicitada.

Que, mediante Informe N.° 0385-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, el encargado de la Subgerencia de Obras Públicas, concluye lo siguiente: "(...) Este despacho recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano determinar si es procedente la donación de una malla rashell con las dimensiones aproximadas de 16.5 x 18m. En coordinación con LA OFICINA DE LOGISTICA se hizo la modificación de las especificaciones técnicas en referencia con a la cotización adjunta (Malla rashell al 95%)". (sic)

Que, mediante Informe N.° 00609-2022-MDY-GM-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye lo siguiente: "En ese sentido, la presente tiene la finalidad solicitar disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN DE COBERTURA DE MALLA RASHELL AL 95%, por el monto de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos soles), y continuar con el trámite correspondiente." (sic)





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe N.°00161-2022-MDY-GM-OGPP, la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles) para la adquisición de cobertura de malla rashell al 95% para el patio de la I.E.I. VILLA CRISTO.

Que, mediante Informe N.°000204-2022-MDY-GM/OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo su debate y análisis y de ser el caso apruebe la donación de malla rashell a la I.E.I. Villa Cristo.

Que, mediante Informe N.° 00055-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N.°00165-2022-MDY, Despacho de Alcaldía, solicita se eleven los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 20 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo 1°. - **APRUÉBESE** la donación de una cobertura de malla rashell al 95% de sombra para la losa deportiva de la I.E.I. Villa de Cristo de 16.5 x 18 m a favor de favor de la I.E.I. Villa de Cristo, valorizada hasta por un monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles).

Artículo 2°. - **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Artículo 3°. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría General su notificación al administrado conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Nesón Huamani Chigana Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

